



RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ANUNCIO DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA IV, SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EVENTUAL DE UN FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN EL ÁREA DE GESTIÓN CLÍNICA INSTITUTO NACIONAL DE SILICOSIS

Advertido error en la publicación del anuncio sobre necesidad de contratación eventual de un FEA en el Área de Gestión Clínica Instituto Nacional de Silicosis, efectuada por la Gerencia del Área IV en fecha 12 de enero de 2017, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en donde se dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos; esta Gerencia haciendo uso de las funciones que le han resultado delegadas por la Dirección Gerencia del SESPA.

RESUELVE

Primera.- Rectificar la redacción del apartado Sexto del anuncio de necesidad de contratación eventual de un FEA en el AGC de Instituto Nacional de Silicosis de fecha 12 de enero 2017, en los siguientes términos:

Donde dice:

“La relación de empleo temporal del candidato seleccionado se llevará a efecto mediante nombramiento eventual para el desempeño de las funciones propias de la categoría, conllevando la sujeción al régimen de jornada, retribuciones y resto de condiciones de empleo que resulten de la normativa de aplicación vigente en cada momento para el personal estatutario, y más concretamente para el personal adscrito al AGC de Geriátría”

Debe decir:

“La relación de empleo temporal del candidato seleccionado se llevará a efecto mediante nombramiento eventual para el desempeño de las funciones propias de la categoría, conllevando la sujeción al régimen de jornada, retribuciones y resto de condiciones de empleo que resulten de la normativa de aplicación vigente en cada momento para el personal estatutario, y más concretamente para el personal adscrito al AGC Instituto Nacional de Silicosis”

Segunda.- Acordar un nuevo plazo de presentación que finalizará a las 14:00 horas del día 23 de enero de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 18 de enero de 2017

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV
Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 6-VIII-2012

Fdo.- Luis Antonio Hevia Panizo

